



# Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
2 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la 16ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 17 de octubre de 2023 a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Chindawongse ..... (Tailandia)  
*más tarde:* Sra. Lungu (Vicepresidenta) ..... (Rumanía)

## Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional** (*continuación*)  
(A/78/184)

1. **La Sra. Mohammed** (Vicesecretaria General), presentando el informe del Secretario General (A/78/184), dice que el informe se centra en el subtema “La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos”, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 77/110. Las tecnologías digitales pueden ofrecer formas innovadoras para que las personas busquen y obtengan reparación por medio de instituciones de justicia formales e informales, y la digitalización puede mejorar el acceso a la justicia al crear procesos más ágiles y accesibles. Sin embargo, todo ello depende de que las personas tengan un acceso equitativo y fiable a Internet. Esta advertencia es fundamental. Es esencial reconocer que, si bien las herramientas tecnológicas pueden permitir avanzar, también pueden ampliar las desigualdades y, si no se desarrollan y utilizan respetando los derechos humanos, pueden incluso provocar daños.

2. En su informe, el Secretario General destaca la forma en que las Naciones Unidas están trabajando, a petición de los Estados Miembros, para proporcionar medidas de asistencia técnica y creación de capacidad en ámbitos tan diversos como la ampliación de los servicios de justicia en comunidades subatendidas, el envío de personal judicial y tribunales móviles temporales, la elaboración de planes de acción comunitarios de prevención del delito con aportaciones de jóvenes y líderes comunitarios, el aprovechamiento de la tecnología para mejorar el acceso a la información jurídica y reforzar la gestión de las causas, la integridad y la transparencia de los procesos judiciales, y la lucha contra la delincuencia organizada mediante el desarrollo de portales de gestión de conocimientos compartidos para ayudar a los investigadores.

3. La nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho que propone en su informe titulado “Nuestra Agenda Común” se está aplicando en todo el sistema de las Naciones Unidas. Tras un proceso consultivo de un año de duración, servirá como principio rector de las medidas de promoción del estado de derecho en todo el sistema de cara a la Cumbre del Futuro y la Cumbre Social Mundial propuesta. Junto con la Nueva Agenda de Paz, la nueva visión servirá como herramienta transversal que centrará la atención en los esfuerzos destinados a promover la paz, prevenir los conflictos y garantizar la

justicia en la difícil coyuntura actual. En la nueva visión se aborda la recuperación de la confianza, el respeto a la integridad en la información pública y la garantía de que la tecnología y el ecosistema digital sean inclusivos y trabajen para las personas, en lugar de contra ellas. Asimismo, la nueva visión orientará la labor encaminada a mejorar y coordinar la asistencia técnica y la creación de capacidad que prestan las Naciones Unidas a los Estados Miembros que la soliciten, partiendo del pleno reconocimiento de que la implicación y el compromiso nacionales son fundamentales para el éxito de cualquier iniciativa.

4. En la nueva visión se reafirma el lugar que ocupa el estado de derecho en el centro mismo del sistema internacional y se caracteriza por cuatro elementos vitales. En primer lugar, es inclusiva y está centrada en las personas. El estado de derecho, como medio y fin a la vez, no se limita a los sectores tradicionalmente considerados jurídicos, sino que trata de apoyar instituciones más fuertes, resilientes y representativas en todos los ámbitos. En segundo lugar, la nueva visión contribuye a la prevención de conflictos y a la paz. El estado de derecho es fundamental para una paz y una seguridad duraderas, ya que es esencial no solo para hacer frente a las injusticias y desigualdades que alimentan los conflictos, sino también para proteger a los civiles en situaciones de crisis y de posconflicto. En tercer lugar, la nueva visión centra la atención en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Los avances en materia de reducción de la violencia, acceso a la justicia, gobernanza inclusiva y sociedades pacíficas se encuentran estancados o, lo que es aún más alarmante, retroceden. Es preciso hacer más para reforzar el apoyo a la consecución de ese Objetivo vital. En cuarto lugar, la nueva visión hace un seguimiento de las iniciativas dirigidas por los Estados Miembros y trata de fortalecer los vínculos entre el estado de derecho y las principales preocupaciones relacionadas con la tecnología, los derechos humanos y las libertades fundamentales y el acceso a la justicia.

5. A lo largo de la elaboración de la nueva visión se ha procurado que no redefiniera términos y conceptos existentes. Se basa firmemente en documentos acordados, incluidas la Carta de las Naciones Unidas y la histórica declaración de 2012 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

6. A nivel internacional, el Secretario General analiza los avances en el desarrollo y la codificación del derecho internacional en la Comisión de Derecho Internacional y otros órganos. Asimismo, recuerda los logros alcanzados en la elaboración de material

didáctico, la difusión de recursos y la impartición de capacitación presencial en derecho internacional a funcionarios públicos y juristas de países en desarrollo y economías emergentes. En el último año, se han producido novedades importantes en relación con los acuerdos multilaterales depositados en poder del Secretario General. En particular, el nuevo Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional destaca como un ejemplo convincente de la manera en que el estado de derecho y los marcos jurídicos pueden impulsar de forma tangible el futuro común de la humanidad y ya cuenta con más de 80 signatarios.

7. **El Sr. Ikondere** (Uganda), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente. Es fundamental promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional para lograr un crecimiento sostenido e inclusivo y un desarrollo sostenible, erradicar la pobreza y el hambre y hacer plenamente efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo renueva su compromiso constante e inquebrantable con el estado de derecho, tanto a nivel nacional como internacional, y observa con aprecio la asistencia prestada por las Naciones Unidas durante el año transcurrido para fortalecer el estado de derecho, que es un componente esencial de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

8. El Grupo pide que se reduzcan las tensiones en Oriente Medio, África y todas las demás regiones, que se respeten los valores de la Carta de las Naciones Unidas y que se cumpla el derecho internacional humanitario, incluido el principio de acceso humanitario sin trabas a todos los civiles afectados. La adhesión al estado de derecho en el plano internacional exige su aplicación coherente incluso en circunstancias difíciles, lo que incluye el cumplimiento de los principios del derecho internacional humanitario, tanto dentro como fuera de los conflictos. Dada la actual crisis mundial, el Grupo de África pide que se aplique el derecho internacional de forma coherente y no selectiva.

9. El Grupo observa con reconocimiento la asistencia prestada por las Naciones Unidas para apoyar las medidas de los Estados Miembros destinadas a hacer frente a la corrupción, promover el acceso a la justicia, luchar contra el terrorismo y la delincuencia, ofrecer asistencia constitucional, apoyar la justicia de transición y poner fin a la violencia de género y a la violencia

contra la infancia. Al Grupo le preocupa la injerencia en los procesos y asuntos judiciales de los países en desarrollo, práctica que vulnera el estado de derecho e impide promoverlo, y que debe abordarse para salvaguardar las instituciones democráticas de esos países.

10. De acuerdo con la propuesta del Secretario General hecha en su informe (A/78/184) de considerar, como subtema del septuagésimo octavo período de sesiones, la utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos, varios Estados, incluidos algunos del Grupo de los Estados de África, han abordado las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en sus sistemas de justicia mediante el uso de la tecnología para garantizar tanto el acceso a la justicia como su impartición, por ejemplo, introduciendo procedimientos a distancia para mantener la continuidad de las operaciones. También cabe destacar que algunos Estados han intentado mitigar la congestión de los centros de detención durante la pandemia con medidas preventivas, como la liberación de presos. Las consecuencias políticas y socioeconómicas de la pandemia pueden alentar la amenaza del terrorismo al recrudecer las condiciones subyacentes y dejar a más personas en situación de vulnerabilidad frente a la radicalización y la captación por grupos terroristas. Por lo tanto, los esfuerzos de recuperación tras la pandemia deben centrarse en crear sociedades inclusivas, sostenibles y resilientes, basadas en la realización de los derechos humanos.

11. El Grupo acoge con satisfacción la visión de un multilateralismo más inclusivo, eficaz e interconectado que describe el Secretario General en su informe y reitera que un enfoque del estado de derecho centrado en las personas a escala internacional implica, entre otras cosas, promover el acceso a las vacunas y a una educación de calidad para todos, además de luchar contra una pobreza y unas desigualdades socioeconómicas cada vez mayores. Ese enfoque, basado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en medidas que garanticen la buena gobernanza, es esencial para construir sociedades sostenibles, inclusivas y pacíficas. La necesidad de renovar el contrato social entre los Gobiernos y la población y dentro de las sociedades, que se destaca en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” (A/75/982), se puede satisfacer a nivel local fomentando una cultura de buena gobernanza, lo que implica respetar el estado de derecho para combatir la discriminación, el racismo, la xenofobia, la violencia y la desigualdad, y salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

12. Convencido de que es fundamental difundir el derecho internacional para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, el Grupo alienta a seguir apoyando el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Para promover el estado de derecho es indispensable crear capacidad. La evaluación de las necesidades y prioridades de los Estados Miembros que solicitan asistencia para la creación de capacidad debe basarse en dos conceptos interrelacionados: la eficacia y la implicación nacional.

13. **La Sra. Grosso** (Estados Unidos de América) dice que su delegación aprecia los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en el plano nacional. Por ejemplo, en el Afganistán, valora que la Organización siga abogando por aclarar el marco jurídico, permitir el regreso al trabajo de antiguos jueces y demás personal de justicia, especialmente mujeres, y restablecer la rendición de cuentas en las instituciones del estado de derecho. La delegación de los Estados Unidos también valora las iniciativas de las Naciones Unidas en todo el mundo encaminadas a mejorar el acceso a la justicia para todos de forma no discriminatoria, sencilla, imparcial y adaptada a las necesidades de las diversas personas. Asimismo, reconoce la labor que realiza la Organización para aumentar la rendición de cuentas por delitos graves de derecho internacional, incluidos los logros encomiables del Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana.

14. Los Estados Miembros deben proteger y reforzar el estado de derecho en sus propias jurisdicciones y apoyar a otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que intenten hacer lo mismo. Por ello, los Estados Unidos realizan grandes esfuerzos para proteger el estado de derecho a nivel interno y respaldan iniciativas en este ámbito en todo el mundo, entre otras cosas colaborando con sus asociados, la sociedad civil y los órganos de investigación a fin de promover el acceso a la justicia para todos mediante el uso de la tecnología. El país ha aprobado recientemente una nueva política sobre el estado de derecho que renueva su compromiso con la justicia, los derechos y la seguridad para todos. El enfoque de justicia holístico y centrado en las personas que se describe en la política apoya el estado de derecho como elemento fundamental de la asistencia humanitaria y para el desarrollo de los Estados Unidos y hace hincapié en la mejora de la administración y la impartición de justicia y en la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las sociedades. Al apoyar las innovaciones y soluciones digitales impulsadas a nivel local, los Estados Unidos esperan promover el uso

adecuado de la tecnología para mejorar el acceso a la justicia para todos.

15. Los Estados Unidos también han intentado aprovechar la tecnología para mejorar la justicia y la rendición de cuentas con respecto a los delitos internacionales. Su programa Observatorio de Conflictos, por ejemplo, utiliza tecnología innovadora para documentar y analizar pruebas de atrocidades contra los derechos humanos cometidas en Ucrania. La delegación de los Estados Unidos toma nota de los esfuerzos de la Organización por utilizar la tecnología para apoyar la justicia para todos, en particular su asistencia a la hora de desarrollar la aplicación móvil eCourt.

16. **El Sr. Silveira Braoios** (Brasil) dice que, en el plano internacional, respetar el estado de derecho significa que ningún país, por poderoso que sea, está exento de cumplir sus obligaciones jurídicas internacionales. El derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, debe seguir siendo el núcleo del orden internacional. La prohibición del uso de la fuerza en casos no autorizados por el Consejo de Seguridad se considera una norma de *ius cogens*, en el sentido de que no permite derogación alguna, ni por tratado ni por actos unilaterales. También conviene recordar que no pueden derivarse derechos de actos ilícitos.

17. Las normas de responsabilidad penal y de responsabilidad internacional están en el eje de cualquier orden que se rija verdaderamente por el estado de derecho y se complementan al establecer las consecuencias del incumplimiento por los sujetos de derecho de sus obligaciones internacionales. Defender el estado de derecho a nivel internacional requiere no solo la coexistencia pacífica entre los sujetos de derecho internacional, sino también su coordinación y cooperación en aras de un orden justo y equitativo que esté basado en el derecho internacional. La delegación del Brasil reitera su aprecio por la labor de la Comisión de Derecho Internacional en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

18. Internet, las plataformas de videoconferencia y las aplicaciones informáticas han ampliado y acelerado el acceso a la justicia. Sin embargo, no debe permitirse que la digitalización cree una barrera a la justicia o amenace las garantías procesales. El acceso digital debe ser una opción, no un requisito. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto desigualdades profundas y persistentes en la distribución de la riqueza y los recursos y en la prestación de servicios básicos, incluido el acceso a Internet.

19. Cuando utilicen las tecnologías, los agentes judiciales, los fiscales y los investigadores deben tener debidamente en cuenta el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales. También es fundamental lograr un equilibrio delicado entre la defensa de los derechos de libertad de expresión y asociación y la lucha contra el uso de Internet para difundir discursos de odio y desinformación o realizar actividades delictivas.

20. La consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 requiere implicación nacional, margen normativo y medios de implementación. Para cumplir esas condiciones previas, es esencial fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza global, entre ellas las Naciones Unidas. Además, conseguir que las Naciones Unidas sean más representativas también incrementaría su legitimidad y eficacia. La Asamblea General lleva decenios debatiendo la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad. A pesar del apoyo abrumador que suscita el aumento del número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo, se ha avanzado muy poco, lo que tiene consecuencias cada vez más perjudiciales para la capacidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

21. **El Sr. Evseenko** (Belarús) dice que la promoción del estado de derecho en los planos internacional y nacional es esencial para defender el orden jurídico internacional y afrontar los desafíos apremiantes relacionados con el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y los derechos humanos. El orden mundial debe seguir basándose en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos la igualdad soberana, la no intervención y la prohibición del uso o la amenaza del uso de la fuerza. Los intentos de sustituir ese orden por un llamado orden basado en normas, incluso mediante la imposición de medidas coercitivas unilaterales que contravienen la Carta y los convenios internacionales universales, la politización y el uso de dobles raseros para favorecer intereses nacionales miopes, amenazan la paz y la seguridad internacionales y socavan la cooperación internacional. Algunos Estados influyentes promueven nuevos conceptos y doctrinas que impulsan la idea de que unos países y pueblos son superiores a otros, lo que fomenta la enemistad y los conflictos en las relaciones internacionales y hace retroceder decenios a la comunidad internacional. La aplicación de los principios y las normas fundamentales del derecho internacional a un Estado ha pasado a depender de su pertenencia a un grupo de

Estados y de la valoración subjetiva que ese grupo haga del compromiso del Estado con los valores del grupo.

22. En los últimos años, las diferencias nacionales han provocado un aumento del número de enfrentamientos entre las grandes potencias, guerras, casos de injerencias externas en los asuntos soberanos de los Estados, así como crecientes desigualdades económicas, sociales, tecnológicas y de otro tipo entre los Estados, crisis económicas mundiales y migraciones masivas. La única manera de superar esas diferencias, abordar los retos internacionales y garantizar que la comunidad internacional se base en el estado de derecho es mediante el diálogo, la cooperación y la protección mutua, sustentados en el respeto del principio de la igualdad soberana de los Estados. La responsabilidad primordial de fomentar la confianza y la cooperación entre los Estados a ese respecto recae en las grandes potencias, las organizaciones internacionales universales y las organizaciones regionales de los principales grupos de Estados.

23. En referencia a las iniciativas que se mencionan en el informe del Secretario General (A/78/184), la delegación de Belarús acoge favorablemente los esfuerzos de la Organización para ayudar a los Estados a reforzar sus instituciones jurídicas y sistemas judiciales con miras a mejorar el acceso a la justicia y aumentar la eficacia institucional, la transparencia y la rendición de cuentas. También acoge con beneplácito la labor de la Organización dirigida a vigilar las tendencias del estado de derecho en los países en desarrollo, con el fin de garantizar respuestas oportunas a las amenazas que se ciernen sobre las instituciones nacionales y los procesos de paz. Belarús valora igualmente la asistencia que la Organización brinda a los Estados en materia de seguridad, prevención del delito y reducción de la violencia armada, así como el apoyo que les presta para reforzar sus capacidades de lucha contra el tráfico de armas de fuego.

24. El fortalecimiento del estado de derecho en situaciones de conflicto y posconflicto es una condición previa para que existan instituciones gubernamentales, órganos encargados de hacer cumplir la ley y sistemas de justicia. El bienestar y la seguridad de una población dependen en gran medida de la estabilidad y el funcionamiento eficaz del Estado. La delincuencia, el caos y la anarquía son consecuencia de la incapacidad de las estructuras estatales para desempeñar sus funciones esenciales. Las tecnologías digitales, cuando se utilizan de conformidad con la ley y con una protección eficaz de la privacidad de los datos, seguirán contribuyendo a ampliar el acceso a la justicia, por lo que la delegación de Belarús celebra que se haya incluido oportunamente el subtema “La utilización de la

tecnología para promover el acceso a la justicia para todos” en el presente tema del programa. Belarús acoge positivamente la importante labor que realizan la Comisión de Derecho Internacional, el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en la codificación y el desarrollo de instrumentos, normas, estándares y reglas internacionales.

25. Para que los Estados y las organizaciones internacionales cumplan las obligaciones que les imponen los tratados, las entidades competentes de la Organización deberían prestar más atención a las propuestas que exigen responsabilidad internacional por violaciones relacionadas con el uso de medidas coercitivas unilaterales ilegales, la interpretación arbitraria y el incumplimiento de las obligaciones internacionales, y la politización de cuestiones de naturaleza exclusivamente jurídica. La Organización también debería seguir trabajando para prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados interesados a fin de ayudarlos a aplicar los instrumentos jurídicos universales. Los intentos de algunos Estados de ejercer presión sobre los sistemas jurídicos, los sistemas de justicia y la cultura jurídica de los países en desarrollo convierten el estado de derecho en un arma y suponen una injerencia flagrante en los asuntos soberanos de esos países. Los Estados tienen competencia exclusiva en materia de estado de derecho a nivel nacional, mientras que la comunidad internacional solo puede ayudar a los Estados a aplicar las normas de derecho internacional y únicamente con su consentimiento. La reforma jurídica nacional es un proceso gradual, que debe llevarse a cabo respetando estrictamente las disposiciones constitucionales, teniendo en cuenta los valores tradicionales y los factores sociales, y no mediante la violencia, la agitación y las injerencias externas.

26. *La Sra. Lungu (Rumanía), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

27. **El Sr. Zerbe** (Suiza) dice que durante el último año han aumentado las amenazas al estado de derecho. Los conflictos, las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos y el uso de la violencia sexual como arma de guerra se han convertido en algo habitual, y la independencia judicial, las instituciones democráticas y los derechos de la mujer se han visto aún más erosionados. Más de la mitad de la población mundial vive en países donde el estado de derecho está en declive.

28. En este contexto, es esencial, en primer lugar, aplicar la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, en la que se reafirma la interrelación entre los derechos humanos y el estado de derecho. La delegación de Suiza acoge con satisfacción el compromiso del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de llevar a la práctica la nueva visión. En segundo lugar, es importante abordar las cuestiones nuevas e incipientes. Deben existir normas internacionales sobre las nuevas tecnologías y respetarse las garantías de uso responsable de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial. Además, el estado de derecho debe desempeñar un papel importante en los esfuerzos por proteger el medio ambiente y promover la justicia climática.

29. En tercer lugar, el estado de derecho y la rendición de cuentas por delitos internacionales están intrínsecamente vinculados. Mecanismos de investigación como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, una estructura similar para Myanmar y el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Dáesh/Estado Islámico en el Iraq y el Levante cumplen una función importante a la hora de recabar pruebas y facilitar los esfuerzos nacionales e internacionales para enjuiciar los delitos más graves de derecho internacional. Suiza se mantiene firme en su compromiso de luchar contra la impunidad y apoyar a la Corte Penal Internacional y a los demás mecanismos judiciales internacionales, que son cruciales para garantizar justicia a las víctimas de delitos graves. La situación actual en Ucrania y Oriente Medio demuestra de forma desgarradora la necesidad urgente de garantizar el respeto del derecho internacional en situaciones de conflicto. Los infractores del derecho internacional deben rendir cuentas.

30. **El Sr. Heidari** (República Islámica del Irán) dice que, para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, los fundadores de las Naciones Unidas establecieron un orden jurídico internacional multilateral basado en la igualdad soberana de los Estados y la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Sin embargo, el multilateralismo se ha visto socavado en repetidas ocasiones por los planteamientos unilaterales de determinados Estados Miembros al retirarse de los tratados internacionales y de las organizaciones internacionales, librar guerras comerciales, cometer actos de terrorismo económico y médico aplicando

medidas coercitivas unilaterales inhumanas, utilizar sus monedas nacionales como arma para abusar del sistema financiero internacional, penalizar a múltiples Estados por acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, confiscar los activos de los bancos nacionales e imponer restricciones inhumanas a los representantes acreditados de algunos Estados Miembros. Estas y otras manifestaciones atroces de unilateralismo ponen en grave peligro el estado de derecho en el plano internacional.

31. A fin de defender los derechos que le confiere el derecho internacional, la República Islámica del Irán ha presentado tres demandas ante la Corte Internacional de Justicia. En una providencia dictada en 2018, la Corte indicó por unanimidad que los Estados Unidos debían eliminar todos los obstáculos creados por sus acciones y decisiones ilegales tras su retirada del Plan de Acción Integral Conjunto, entre ellos los impedimentos impuestos al comercio iraní en determinadas zonas y al acceso a bienes humanitarios. El demandado incumplió de forma manifiesta dicha providencia y, en su lugar, intensificó sus sanciones contra la República Islámica del Irán y su pueblo. De hecho, los Estados Unidos tienen antecedentes de hacer caso omiso de los fallos de la Corte, incluida su negativa a conceder indemnizaciones y reparaciones económicas a la República de Nicaragua por las pérdidas humanas y los daños materiales causados por su agresión militar y paramilitar en los años ochenta. Su falta de respeto por las decisiones del órgano judicial principal de las Naciones Unidas socava el estado de derecho en el plano internacional.

32. La delegación de la República Islámica del Irán condena la imposición de un nuevo colonialismo en el Sur Global, especialmente en el continente africano, por las mismas potencias que practicaban el colonialismo a la antigua usanza antes de crearse las Naciones Unidas. Imponer el neocolonialismo a Estados soberanos e independientes menoscaba los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de la República Islámica del Irán también rechaza los intentos de introducir nuevos conceptos como principios del derecho internacional, tales como el “orden basado en normas” y la “responsabilidad de proteger”, que pueden socavar el estado de derecho al proporcionar motivos poco claros para las intervenciones militares y no militares arbitrarias y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, en clara violación de la Carta. Es imprescindible que los Estados Miembros defiendan el sistema internacional centrado en las Naciones Unidas y un orden internacional sustentado en el derecho internacional.

33. **El Sr. Escobar Ullauri** (Ecuador) dice que el respeto a las normas y principios del derecho internacional proporciona una base sólida para una paz sostenible al impedir la vigencia de la fuerza. La utilización de las tecnologías existentes para mantener en funcionamiento los sistemas de justicia durante la pandemia de COVID-19 demostró el potencial que tiene la tecnología para promover el acceso a la justicia. Sobre todo cuando los recursos son limitados, las nuevas tecnologías pueden utilizarse para eliminar la discriminación en el sistema de justicia, aumentar la transparencia y establecer mecanismos de rendición de cuentas y control de la corrupción. Al mismo tiempo, si se utilizan de manera incorrecta, pueden amenazar el estado de derecho al propiciar la ciberdelincuencia. Además, ciertos datos de los usuarios del sistema de justicia están amparados por la legislación sobre privacidad y deben ser protegidos. Así pues, utilizar la tecnología para promover el acceso a la justicia requiere tanto fomentar la tecnología como establecer salvaguardias para proteger los derechos humanos. Además, a medida que las nuevas tecnologías se vuelven más esenciales para el funcionamiento de los sistemas de justicia, el acceso equitativo a ellas también cobra cada vez más importancia. El cierre de la brecha digital es un imperativo del estado de derecho, para lo cual los países en desarrollo requieren asistencia técnica y financiera.

34. **El Sr. Pieris** (Sri Lanka) dice que la confianza de los ciudadanos en las personas que administran el sistema judicial es la columna vertebral del estado de derecho. Por consiguiente, corresponde a todos los Estados desarrollar y mantener sus recursos humanos en el ámbito judicial. Además, se necesitan sistemas que garanticen la aplicación justa y equitativa de las leyes y los principios acordados por los Estados Miembros, incluidos los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

35. Con el tiempo, ha aumentado el número de órganos creados en virtud de tratados multilaterales, lo que contribuye a impulsar el estado de derecho, pero también obliga a los Estados a reforzar su capacidad. La necesidad de inclusividad y transparencia en los órganos creados en virtud de tratados se ha hecho más patente en la era de la comunicación digital, y ha aumentado la necesidad de coherencia y coordinación y de evitar el solapamiento de mandatos. En virtud del Artículo 13 de la Carta, la Asamblea General es responsable de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Las Naciones Unidas han conseguido reforzar de manera considerable el estado de derecho a escala mundial mediante los procesos de tratados multilaterales.

36. Si bien el principio del estado de derecho está definido de forma imperfecta y algunos lo consideran simple retórica, en realidad ha adquirido un significado asentado. El estado de derecho es un objetivo práctico y alcanzable. Hay quien considera que el concepto de estado de derecho es un medio de imponer tradiciones y culturas diferentes y, por tanto, parte de un nuevo imperialismo. Sin embargo, lejos de ser monopolio del mundo desarrollado, el concepto surge de la necesidad fundamental de reconocer la dignidad humana y proteger los derechos fundamentales, por lo que es de aplicación universal. Cualquier forma de poder discrecional y arbitrario es incompatible con el estado de derecho.

37. **La Sra. Sao** (Mauritania) dice que el estado de derecho implica que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia, con independencia de sus medios. La Constitución de Mauritania protege los derechos humanos y permite que las disposiciones de los tratados en los que Mauritania es parte se invoquen ante los tribunales nacionales con rango superior a la legislación nacional. El principio de no discriminación consagrado en la Constitución se ha traducido en leyes sobre el acceso a la justicia, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y el acceso a los servicios públicos. Los derechos humanos, la lucha contra la tortura y la lucha contra la esclavitud forman parte obligatoria de los planes de estudios de la Escuela Nacional de Administración, Periodismo y Judicatura, de la Escuela Nacional de Policía y de los centros de capacitación de la Gendarmería y la Guardia Nacional. El Gobierno de Mauritania colabora con la sociedad civil y sus asociados para el desarrollo en la organización de sesiones periódicas de capacitación para los principales actores de la justicia y la sociedad civil sobre distintos temas relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos.

38. En los últimos años, el Gobierno de Mauritania ha emprendido reformas económicas que han fomentado el crecimiento económico, han disminuido sustancialmente los desequilibrios financieros, han reducido la pobreza y han mejorado los indicadores de desarrollo. El Gobierno también ha puesto en marcha reformas electorales y se ha fijado objetivos de amplio alcance para la reforma de la gobernanza, entre ellos mejorar el acceso a la justicia y su calidad y eficacia. Se han instaurado mecanismos de control de las finanzas públicas para luchar contra la corrupción, aumentar la transparencia y mejorar la gestión financiera, y se están descentralizando la gobernanza y los servicios públicos para reforzar la administración local y regional.

39. **El Sr. Chindawongse** (Tailandia) dice que su Gobierno está firmemente convencido de que el estado de derecho debe prevalecer entre los países y entre los pueblos, por lo que mantiene su fe en la inviolabilidad del estado de derecho y en la convicción de las ventajas que ofrece la colaboración constructiva. Esa convicción constituye la base del multilateralismo y sustenta los instrumentos internacionales que utilizan los Estados, grandes y pequeños, para promover la paz, la prosperidad y el progreso.

40. El mundo cambia de forma rápida y constante y surgen continuamente nuevos retos, también como consecuencia de las nuevas tecnologías. Sin embargo, esas mismas tecnologías también pueden utilizarse para hacer frente a esos retos, incluso en los contextos contemporáneos en evolución del derecho internacional, evolución que debe abordarse de manera eficaz a través del multilateralismo y el estado de derecho. Por ejemplo, puede utilizarse la tecnología para promover el estado de derecho y el acceso a la justicia, contribuyendo así a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. La paz y unas instituciones sólidas e inclusivas que hagan posible la justicia para todos son vitales para defender el estado de derecho. Solo se puede mantener el estado de derecho si las instituciones son inclusivas, y se consideran inclusivas si se facilita a todos el acceso a la justicia. Por ejemplo, desde la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los tribunales tailandeses utilizan la tecnología de videoconferencia para interrogar a los testigos, con el fin de no retrasar la justicia y garantizar que nadie se quede atrás.

41. El estado de derecho y el acceso a la justicia también deben fomentarse mediante el intercambio de conocimientos y la educación. Tailandia apoya los esfuerzos de la Organización en ese ámbito, en particular a través del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Tailandia se enorgullece de ser coanfitriona del Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico de 2023 y espera seguir trabajando en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos en los años venideros. Asimismo, aprecia la labor realizada por la Organización para reforzar y promover el marco de tratados de las Naciones Unidas. El registro y la publicación oportunos de los tratados fomentan la accesibilidad, la inclusividad y la transparencia y, por tanto, el estado de derecho. El Gobierno de Tailandia mantiene una base de datos de acceso público sobre los tratados en los que el país es parte.



42. Por último, la delegación de Tailandia acoge con beneplácito el importante papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en la promoción del estado de derecho como principio de gobernanza y valora el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 74º período de sesiones (A/78/10), en el que se incluye una sección sobre el papel que desempeña actualmente la Comisión en la promoción del estado de derecho.

43. **La Sra. Lito** (Reino Unido) dice que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho son los fundamentos de las sociedades abiertas, estables y prósperas. El Reino Unido ha utilizado la tecnología para responder a los retos planteados por la pandemia, entre otras cosas ampliando el uso de audiencias virtuales en juzgados y tribunales para garantizar el acceso a la justicia. Las enseñanzas de la pandemia han ayudado al país a crear una práctica común y unas directrices destinadas a garantizar que los juicios a distancia sean justos y no haya intimidaciones ni influencias malintencionadas. Se proporciona representación letrada durante las audiencias a distancia, incluidas las que se celebran desde prisiones o centros de detención. La tecnología puede facilitar el acceso a la justicia de grupos vulnerables, como las personas que dependen exclusivamente de dispositivos móviles.

44. El Reino Unido se enorgullece de haber defendido los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 16, sobre sociedades pacíficas e inclusivas. La tecnología es clave para promover y proporcionar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. A ese respecto, el sector jurídico del Reino Unido ha estado colaborando con sus homólogos de otros países en su migración a los servicios en línea, para poner en común enseñanzas y experiencias que mejoren la experiencia de los usuarios finales. La utilización de la tecnología para promover el acceso a la justicia para todos también es importante para los ciudadanos del Reino Unido, como demuestra el programa sobre la digitalización de los servicios judiciales, mediante el cual dicho país intercambia conocimientos sobre la reforma de los tribunales y proyectos de tribunales electrónicos con países asociados. Además, a través de la Ley de Revisión Judicial y Tribunales de 2022, el Gobierno del Reino Unido ha creado un organismo dirigido por jueces al que se ha encomendado la elaboración de un nuevo código procesal para la justicia digital, así como la supervisión y el fomento de la adopción de procedimientos digitales en juzgados, tribunales y en el ámbito más amplio de la solución de controversias.

45. Aunque acepta los avances tecnológicos y las oportunidades que brindan para mejorar el acceso a la justicia, el Reino Unido también es consciente de la necesidad de protegerse contra el uso de la tecnología para causar daño o socavar el estado de derecho. Por ello, el Gobierno del Reino Unido está en vías de aprobar un proyecto de ley sobre seguridad en línea, que hará más seguro el ciberespacio garantizando que las empresas de medios sociales sean responsables de los contenidos que se publican en sus sitios. El proyecto de ley permitirá que se haga justicia a personas que hasta ahora no habían podido obtener reparación por ciberabusos que se considerarían delitos fuera de la red. Con el proyecto de ley, el Gobierno del Reino Unido también pretende proporcionar una mejor protección a los niños y a las mujeres y niñas víctimas de la violencia.

46. **El Sr. Mainero** (Argentina) dice que su delegación manifiesta su preocupación por el declive global del estado de derecho y el retroceso de la democracia y los derechos de la mujer durante el período sobre el que se informa. El estado de derecho es el fundamento de las sociedades justas, de los sistemas de justicia independientes y accesibles, y de la paz y el desarrollo. La Argentina acoge con agrado la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho.

47. Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, es necesario garantizar que la justicia no sea privilegio de unos pocos, sino que esté al alcance de todos. Ello implicaría situar a las personas y sus necesidades jurídicas en el centro de los sistemas jurídicos, empoderar a las personas para que entiendan y utilicen las leyes, alentar el uso de la mediación y otros métodos para evitar que estallen las controversias y eliminar las barreras administrativas y financieras que dificultan el acceso a los servicios de justicia.

48. El déficit de acceso a la justicia registrado durante la pandemia puso de relieve la necesidad de reexaminar la forma en que funcionan los sistemas de justicia y, en particular, la necesidad de aprovechar las tecnologías digitales para impartir justicia. De hecho, durante la pandemia, los Estados incorporaron a sus sistemas de justicia prácticas nuevas, como la presentación electrónica de escritos y las audiencias virtuales. Si bien estas prácticas presentan desafíos para el debido proceso, pueden hacer que los sistemas de justicia sean más accesibles y eficientes, por ejemplo mejorando el acceso a la justicia en áreas remotas, aumentando la representación legal y la participación de testigos y eliminando los retrasos procesales.

49. No obstante, para que los beneficios de esos avances lleguen a todos, es necesario reducir la brecha digital, ya que, de lo contrario, la digitalización no hará sino exacerbar la desigualdad y la discriminación. Es igualmente importante garantizar que el uso de la tecnología no ponga en peligro los derechos humanos, como el derecho al debido proceso y a la privacidad de los datos. Además, se deben abordar otros desafíos, como los que plantea la inteligencia artificial, para mejorar el acceso a la justicia.

50. **La Sra. Chan Valverde** (Costa Rica) dice que su delegación está preocupada por el deterioro global del estado de derecho, unido a desafíos adicionales como la polarización política, la corrupción, la desigualdad, la politización y el debilitamiento de las instituciones de justicia. Sin embargo, considera positivo el énfasis que se pone en el informe del Secretario General (A/78/184) en la igualdad de género, el uso de la tecnología para mejorar el acceso a la justicia y el papel de los medios de comunicación libres e independientes, así como los progresos realizados en varios ámbitos pertinentes.

51. El mundo parece haber aceptado la idea de que la fuerza hace el derecho, pero debe rechazarla. Costa Rica apoya la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, que promueve un enfoque centrado en las personas, con perspectiva de género y orientado al futuro por parte del sistema de las Naciones Unidas. La Secretaría debe redoblar sus esfuerzos para fortalecer la implementación del estado de derecho en todas sus actividades y promover la cohesión entre las entidades implicadas en ese empeño, incluidas las operaciones de paz. Construir un mundo que respete plenamente el estado de derecho no será sencillo y requerirá un compromiso sostenido, esfuerzos técnicos y políticos colectivos y, sobre todo, la voluntad para lograrlo.

52. **La Sra. Šebenik** (Eslovenia) dice que garantizar el acceso de todos a la justicia sigue siendo un reto importante en muchos países. La tecnología brinda la oportunidad de colmar las lagunas derivadas de la falta de recursos y las ineficiencias de los sistemas jurídicos y, por ende, de promover el acceso a la justicia. Las tecnologías digitales no solo pueden mejorar la eficiencia y la accesibilidad de los sistemas de justicia, sino que también pueden ser una herramienta poderosa para fomentar la educación y la alfabetización jurídicas. Los servicios jurídicos a distancia pueden ofrecer asistencia letrada en zonas desatendidas y remotas. Por esas razones, es primordial garantizar que la tecnología sea accesible y asequible para todos.

53. Sin embargo, para que la tecnología beneficie a todos, es necesario salvar la brecha digital. A medida que aumente el uso de la tecnología, también harán falta marcos jurídicos sólidos y una mayor cooperación internacional para proteger la privacidad y la seguridad de los datos de las personas. La comunidad internacional debe ser consciente del número cada vez mayor de Gobiernos que utilizan indebidamente las tecnologías digitales para restringir el acceso a la información y coartar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A menudo se dirigen contra periodistas, defensores de los derechos humanos, activistas, trabajadores y dirigentes sindicales, miembros de la oposición política u otras personas consideradas disidentes o críticas.

54. En conclusión, la tecnología es un poderoso impulsor en la búsqueda de justicia para todos, pero su despliegue debe abordarse con un compromiso en favor de la equidad, la inclusividad y la privacidad. Mediante el trabajo conjunto, el intercambio de mejores prácticas y la defensa de los principios del estado de derecho, la comunidad internacional podrá aprovechar la tecnología para crear un mundo más justo y equitativo en el que el acceso a la justicia no sea un privilegio, sino un derecho para todos.

55. **La Sra. Falconi** (Perú) dice que la adhesión al estado de derecho es una condición previa para el diálogo político y la cooperación entre los Estados, así como para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el plano nacional, el Perú reconoce la contribución decisiva que puede hacer la tecnología para garantizar el acceso a la justicia para todos. Las tecnologías digitales deben utilizarse para superar las barreras históricas y geográficas y permitir que todos los ciudadanos, incluso los de las regiones más remotas del Perú, tengan acceso a los servicios judiciales. Por ello, el Gobierno del Perú ha puesto en marcha plataformas digitales que permiten realizar trámites judiciales, consultar expedientes y acceder a decisiones judiciales en línea, haciendo así que la justicia sea más accesible y transparente. Sin embargo, es esencial garantizar que no se excluya a quienes carecen de acceso regular a la tecnología. Además, la tecnología facilita medios alternativos de solución de conflictos: las plataformas de mediación en línea han demostrado su eficacia, reduciendo la carga de los tribunales y ofreciendo a las partes una forma más rápida y menos costosa de resolver sus controversias. El Perú está comprometido con la creación de un marco legal y ético que proteja los derechos y la privacidad de los ciudadanos, con el fin de abordar las cuestiones éticas y relacionadas con la privacidad asociadas a la adopción de este tipo de tecnología.

56. El Gobierno del Perú está trabajando para fortalecer las instituciones de justicia y proporcionar acceso gratuito a la justicia. El Perú considera que el derecho a la defensa pública es un derecho humano fundamental, y su Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brinda asistencia letrada gratuita en asuntos penales y de otra índole. También defiende a quienes han sido víctimas de la vulneración de sus derechos. El Perú concede gran importancia al fortalecimiento de las capacidades de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva y las alertas tempranas requeridas a tal efecto, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1, 34 y 99 de la Carta. Asimismo, expresa su profunda preocupación por las frecuentes violaciones del derecho internacional; no se pueden mantener la paz y la seguridad internacionales sin respetar el estado de derecho. Por último, con respecto a los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, la delegación del Perú considera fundamental la investigación, la documentación y el ulterior enjuiciamiento de las presuntas atrocidades.

57. **La Sra. Solano Ramírez** (Colombia) dice que su delegación acoge con beneplácito la labor de colaboración entre las Naciones Unidas y diversos Gobiernos para promover el estado de derecho en todo el mundo, como se destaca en el informe del Secretario General (A/78/184). En el caso de Colombia, en relación con el acceso a la justicia en situaciones de desplazamiento forzado, el Secretario General señala que, como consecuencia del aumento del número de desplazados internos, refugiados y apátridas, las Naciones Unidas se centraron más en promover el acceso a la justicia tanto para las poblaciones desplazadas por la fuerza como para las comunidades de acogida. El Secretario General también resalta la labor de la Organización relacionada con el diseño y la aplicación de procesos de justicia de transición inclusivos, adaptados al contexto y centrados en las víctimas. La delegación de Colombia desea destacar en particular el hecho de que, en Colombia, las Naciones Unidas prestaron asistencia en la divulgación del informe final de la Comisión de la Verdad, proporcionaron asistencia técnica durante el proceso de audiencias regionales de la Jurisdicción Especial para la Paz y prosiguieron sus esfuerzos en materia de igualdad de género en contextos de justicia de transición, apoyando la inclusión y el liderazgo significativos de las mujeres. Los casos citados en el informe muestran que las soluciones sostenibles y a largo plazo a los problemas globales multidimensionales inherentes al estado de derecho exigen intervenciones coordinadas y la plena aplicación del derecho internacional.

58. Colombia cree en una justicia centrada en las personas. Sus leyes e instituciones judiciales son accesibles para todos, la información sobre los procesos legales es de fácil acceso y los juicios pueden celebrarse de manera virtual. El Gobierno de Colombia se ha embarcado en la creación de jurisdicciones especiales para llevar a cabo procesos de diferente naturaleza jurídica y las instituciones jurídicas han desarrollado políticas justas y no discriminatorias que responden a las necesidades de todas las personas. Queda mucho por hacer, pero el país va por el camino correcto. Colombia está dispuesta a poner las lecciones aprendidas y la capacidad adquirida al servicio de otros Estados que se encuentren en situaciones similares y a seguir cooperando con las Naciones Unidas para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

59. **El Sr. Li Linlin** (China) dice que, dado que el mundo se enfrenta a cambios rápidos que provocan una creciente incertidumbre e inestabilidad, es aún más importante promover el estado de derecho, practicar un verdadero multilateralismo y buscar el progreso humano. Los Estados Miembros deben actuar de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular salvaguardando la autoridad de la Carta, ejerciendo sus derechos en pie de igualdad, cumpliendo sus obligaciones de buena fe, rechazando los dobles raseros, defendiendo el principio de la igualdad soberana, resolviendo pacíficamente las controversias internacionales y oponiéndose a la hegemonía, la injerencia, la coacción y las sanciones unilaterales ilegales. Asimismo, deben defender el sistema internacional con las Naciones Unidas por eje, lo que implica apoyar al Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales y aprovechar la experiencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas en la gobernanza económica, social y cultural global. Las organizaciones regionales pueden contribuir a resolver los problemas locales, pero no deben sobrepasar sus límites.

60. Los Estados Miembros deben consolidar y desarrollar el derecho internacional sobre la base de la Carta y los principios básicos del derecho internacional, incluido el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y mejorar las normas en ámbitos como la inteligencia artificial, la seguridad de los datos y la salud pública. También deben optimizarse los mecanismos multilaterales pertinentes para garantizar la igualdad de derechos de todos los países a participar en la gobernanza global. Algunos países pretenden sustituir las normas convenidas a nivel internacional por sus propias reglas. La comunidad internacional debe mantenerse alerta para evitar que países concretos

utilicen la defensa del orden internacional basado en normas como pretexto para socavar el estatus de la Carta y la posición central que ocupan las Naciones Unidas en el sistema internacional.

61. El año 2023 marca el décimo aniversario de la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Desde su puesta en marcha, todas las partes implicadas han trabajado para elaborar y mejorar las normas jurídicas pertinentes y profundizar en la cooperación judicial y en materia de aplicación de la ley. El Gobierno de China ha presentado recientemente dos importantes textos legislativos sobre relaciones exteriores, que llegan en un momento oportuno, ya que el país se está abriendo cada vez más al mundo. En los últimos años, los tribunales chinos han seguido integrando las innovaciones tecnológicas en los servicios judiciales con el fin de promover el acceso a la justicia para todos. Más de 3.500 tribunales han creado centros únicos de litigación, que se utilizan para resolver un porcentaje elevado de litigios en todo el país y han reducido enormemente las costas judiciales. Además, se puede acceder a servicios de litigación a través de varias plataformas, entre ellas en línea y por teléfono, las 24 horas del día. Se ha establecido un modelo de enjuiciamiento basado en la comunidad, que permite a los demandantes elegir un tribunal convenientemente situado para sus causas, y en zonas remotas funcionan tribunales móviles. Desde 2017, se han creado tres tribunales en Beijing, Guangzhou y Hangzhou que pueden tramitar un gran número de causas en línea.

62. La lucha contra la corrupción y la delincuencia transnacional es un aspecto importante del estado de derecho. China apoya la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como principal canal de cooperación internacional para combatir la corrupción y sigue promoviendo la cooperación pertinente en marcos como las Naciones Unidas, el Grupo de los 20 y el grupo del Brasil, Rusia, la India, China y Sudáfrica. China ha promulgado nuevas leyes para reforzar el fundamento jurídico de la lucha contra la delincuencia organizada y ha mantenido una cooperación fructífera con otros países bajo los auspicios de la Convención. El país seguirá colaborando con todas las partes para promover el estado de derecho en el plano internacional a fin de fomentar la equidad, la justicia y el progreso de la civilización humana.

63. **El Sr. Nouh** (Egipto) dice que su Gobierno acoge con agrado los esfuerzos que realiza la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros a fortalecer el estado de derecho a nivel nacional. Sin embargo, la Secretaría debe velar por que esos esfuerzos sean coherentes con el planteamiento de los miembros de la Organización en

general y evitar introducir términos y conceptos sobre los que no haya consenso. Por consiguiente, la delegación de Egipto tiene reservas sobre el párrafo 89 del informe del Secretario General (A/78/184), en el que se afirma que las Naciones Unidas siguen promoviendo la abolición universal de la pena de muerte. En virtud del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados tienen el derecho soberano de imponer la pena de muerte por los delitos más graves tipificados en su legislación nacional.

64. A nivel nacional, el Gobierno de Egipto ha introducido numerosas medidas para fortalecer el estado de derecho, proteger los derechos de los ciudadanos y aumentar la eficacia del sistema judicial, incluidas la reestructuración de la comisión de alto nivel sobre la reforma legislativa y la aplicación continua de la estrategia nacional de derechos humanos para el período 2021-2026. En el plano internacional, los discursos sobre el estado de derecho seguirán careciendo de credibilidad a menos que se ponga fin a crímenes como la masacre perpetrada por Israel con el bombardeo de un hospital en la Franja de Gaza y se haga rendir cuentas a los responsables. La masacre causó la muerte de más de 500 mártires y constituye un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. Los crímenes cometidos contra el pueblo palestino indefenso se deben al sentimiento de inmunidad de Israel. La comunidad internacional debe unirse y adoptar una postura firme e inequívoca para poner fin a esos crímenes.

65. El derecho internacional y la justicia penal internacional deben aplicarse correctamente. Mientras algunos Estados no condenen los crímenes cometidos contra el pueblo palestino y, lo que es peor, traten de justificarlos, el debate de la Sexta Comisión sobre cuestiones jurídicas, proyectos de resolución y desarrollo del derecho internacional no podrá ser creíble. El derecho internacional no debe aplicarse de forma selectiva ni basarse en dobles raseros, y la matanza de civiles no puede justificarse. La masacre del hospital, ocurrida el mismo día en que se celebra la sesión en curso, es uno de los muchos crímenes cometidos por Israel contra el pueblo palestino indefenso y ocupado, privado de los derechos humanos más elementales. Esto hace aún más necesario que la Comisión condene con firmeza el ataque y lleve ante la justicia a los responsables, para preservar su humanidad, su credibilidad y la credibilidad de la Organización en su conjunto. La declaración de Egipto no es una súplica ni una petición de clemencia a nadie, sino que parte de una posición de fuerza y del poder de la verdad y la justicia, que inevitablemente triunfarán algún día.

66. **La Sra. Arumpac-Marte** (Filipinas) dice que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha acelerado el uso de la tecnología en el sistema de justicia de su país para defender el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia a través de juicios propios de la “nueva normalidad”, videoconferencias, audiencias en línea e indagatorias electrónicas. El Tribunal Supremo ha puesto en marcha un plan quinquenal de reforma judicial para modernizar los procesos y el funcionamiento de los tribunales, reforzar la gobernanza, la gestión y el funcionamiento de la tecnología de la información y las comunicaciones, utilizar los datos de forma eficaz en la elaboración de políticas y la toma de decisiones, y mejorar el intercambio de información en el sistema de justicia. El Tribunal también pretende mejorar el acceso público a la información y a los servicios jurídicos, fortalecer las iniciativas de asistencia letrada y fomentar la equidad de género y la inclusividad.

67. La transformación digital del poder judicial podría servir para reforzar la administración de justicia. El Tribunal Supremo también prevé el uso de plataformas basadas en inteligencia artificial para determinar los ámbitos en los que podría ser útil contar con nociones de derecho preventivas, teniendo en cuenta las cuestiones éticas y de privacidad pertinentes. Tras el primer año de aplicación del plan de reforma judicial, se ha constatado que los adelantos tecnológicos pueden ayudar a los países en desarrollo a mejorar los efectos de las reformas institucionales, por lo que es necesario reforzar la cooperación internacional en ese sentido. Las iniciativas en materia de tecnología de la información y las comunicaciones pueden contribuir a resolver algunas de las dificultades técnicas y procesales que obstaculizan el acceso a la justicia, sobre todo en términos de costos y retrasos. Sin embargo, la creación de capacidad sobre el uso de dichas tecnologías sigue siendo clave para que la transformación digital tenga éxito.

68. En el ámbito internacional, Filipinas aboga por el arreglo pacífico de controversias y promueve que los tribunales y órganos jurídicos internacionales fomenten una mayor solidaridad con los valores que sustentan las Naciones Unidas. Filipinas, como Estado archipelágico cuyo destino está estrechamente vinculado a los océanos, se adhiere a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 como marco jurídico que rige todas las actividades en el océano, cuya primacía fue confirmada en el laudo arbitral emitido en 2016 en el caso del *Arbitraje del mar de China meridional (la República de Filipinas c. la República Popular China)*, que resolvió definitivamente la situación de los derechos históricos

y los derechos marítimos. La comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de preservar un orden mundial basado en normas, regido por el derecho internacional e inspirado en los principios de equidad y justicia. El futuro de las Naciones Unidas depende de la previsibilidad y estabilidad del derecho internacional, que salvaguarda los derechos de todos los Estados. Para que el multilateralismo perdure, todos los Estados deben respetar el estado de derecho.

69. **La Sra. Motsepe** (Sudáfrica) dice que su delegación agradece la ayuda que las Naciones Unidas prestan a los Estados Miembros para promover el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos a nivel nacional y regional. La situación en Oriente Medio tras los enfrentamientos mortíferos entre Israel y Hamás suscita preocupación. El número de civiles muertos, heridos graves y desplazados es totalmente inaceptable; mientras tanto, la comunidad internacional permanece impasible. La denegación intencionada de alimentos, agua, electricidad y combustible a la población de Gaza constituye una violación de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y debe ser condenada. La comunidad internacional no puede empezar a debatir sobre el respeto del estado de derecho mientras pasa por alto el desprecio absoluto por los principios del derecho internacional humanitario. La delegación de Sudáfrica pide que se ponga fin a todas las hostilidades en Israel y Palestina y reitera que el mantenimiento del asedio a Gaza no favorece la resolución de las controversias en la región. Los conflictos nunca podrán resolverse mediante la violencia, los asesinatos, los encarcelamientos, los traslados forzosos o los asentamientos ilegales. Sudáfrica insta a Israel a que atienda de inmediato los llamamientos del Secretario General, de las organizaciones humanitarias que trabajan en Gaza y de muchos Gobiernos de todo el mundo para que suministre con carácter inmediato agua, alimentos, combustible y electricidad a la población de Gaza. También pide que se libere a los rehenes israelíes retenidos en Gaza.

70. El estado de derecho es una piedra angular del desarrollo, la gobernanza y la seguridad y está integrado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Así pues, todos los países tienen la responsabilidad de respetar y defender el estado de derecho. La delegación de Sudáfrica acoge favorablemente la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho, expuesta en su informe titulado “Nuestra Agenda Común”, que promueve un enfoque de las Naciones Unidas centrado en las personas, con perspectiva de género y orientado al futuro.

71. Un poder judicial independiente y eficaz es un elemento clave de una democracia constitucional. No debe estar sometido a influencias indebidas, debe defender el principio de que nadie está por encima de la ley y debe rendir cuentas. La delegación de Sudáfrica está de acuerdo con el Secretario General, que afirma en su informe (A/78/184) que, para que la justicia sea accesible a todos, debe diseñarse de forma que no sea discriminatoria, sea fácil recurrir a ella, resulte imparcial y esté adaptada a las necesidades de las diversas personas. Sudáfrica ha emprendido una iniciativa para modernizar los procedimientos judiciales y flexibilizar el uso de las videoconferencias y el archivo y mantenimiento de expedientes electrónicos, con vistas a mejorar el acceso a la justicia. Además, el Gobierno de Sudáfrica sigue reforzando los organismos encargados de hacer cumplir la ley para prevenir la delincuencia y la violencia, en particular contra las mujeres y los niños, lo que requiere un enfoque amplio y una estrategia integrada que aprovechen todas las capacidades de la policía y el sistema de justicia penal, junto con los esfuerzos de la sociedad civil. Sudáfrica sigue movilizando todos los recursos y capacidades disponibles para ello, y también ha puesto en marcha una serie de iniciativas y programas destinados a luchar contra la corrupción, que socava las instituciones democráticas, frena el crecimiento económico y alimenta la inestabilidad política.

72. **El Sr. Mohammed** (Sudán) dice que su Gobierno ha estado trabajando para revisar sus leyes y armonizarlas con las normas y los acuerdos internacionales. También se ha esforzado por desarrollar sus capacidades nacionales y permitir que los organismos competentes cumplan sus responsabilidades de conformidad con la Constitución y la legislación pertinente. La Carta de las Naciones Unidas y sus principios constituyen un marco integral para el estado de derecho en el plano internacional, que garantiza unas relaciones amistosas entre los Estados basadas en el diálogo, la comprensión, el respeto de la soberanía de los Estados y la prohibición de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza en los asuntos internacionales.

73. El arreglo pacífico de controversias es la mejor manera de lograr la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, debe establecerse un mecanismo claro y transparente que permita a todos los Estados Miembros colaborar en las actividades de la Secretaría. El fortalecimiento del estado de derecho debe ser una tarea conjunta; es importante buscar el consenso, evitar la imposición de un modelo concreto y encontrar un equilibrio entre sus dimensiones nacional e

internacional. Es urgente crear un programa para desarrollar las capacidades nacionales, prestar asistencia técnica y permitir el intercambio de experiencias en ese ámbito.

74. **El Sr. Alkaabi** (Qatar) dice que su país condena enérgicamente el bombardeo de un hospital en Gaza por la ocupación israelí. La brutal masacre de civiles desarmados constituye una violación flagrante del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Qatar expresa su profunda preocupación por la evolución de la situación en Gaza y pide a todas las partes que actúen con la máxima moderación y eviten que la población civil se vea afectada por los combates. El castigo colectivo impuesto al pueblo palestino, incluidos los llamamientos para que abandonen sus hogares y busquen refugio en los países vecinos, no hará sino redoblar su sufrimiento. La comunidad internacional debe actuar con rapidez para abrir corredores humanitarios que permitan a las organizaciones internacionales entregar alimentos y prestar ayuda médica a la población civil de Gaza.

75. El estado de derecho es esencial para la realización de los propósitos y principios de la Carta, que entrañan la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación entre los Estados, así como el establecimiento de un sistema basado en normas. Se ha destacado su importancia en numerosos instrumentos y declaraciones, como el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la declaración sobre la conmemoración del 75º aniversario de las Naciones Unidas. Qatar, apoyándose en las normas y reglas internacionales, sigue afianzando sus instituciones encargadas de defender el estado de derecho y sensibilizando a la sociedad al respecto para lograr la igualdad y la justicia. También hace todo lo posible por armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales relativos al estado de derecho.

76. En 2013, Qatar, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales, fundó en Doha el Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción, que organiza seminarios, talleres y programas académicos para especialistas de toda la región. La delegación de Qatar también destaca el papel educativo y de sensibilización que desempeña el Premio Internacional a la Excelencia en la Lucha contra la Corrupción Jeque Tamim Bin Hamad Al Thani, que se creó en 2016 y se concede anualmente en el Día Internacional contra la Corrupción a organizaciones y personas de todo el mundo.

77. **El Sr. Dang Hoang Giang** (Viet Nam) dice que todos los Estados Miembros deben promover y defender el estado de derecho a todos los niveles para reconstruir

la confianza, demostrar sinceridad, fomentar la solidaridad, potenciar el multilateralismo y responder eficazmente a los retos cada vez más complejos a los que se enfrenta la comunidad internacional. Asimismo, deben respetar la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y cumplir los principios del respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la prohibición del uso o la amenaza del uso de la fuerza. Los dobles raseros y la interpretación y aplicación selectivas del derecho internacional son inaceptables, y todas las controversias y los conflictos deben resolverse por medios pacíficos. Todas las partes en los conflictos actuales deben respetar el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, con miras a restablecer la paz, garantizar la seguridad de la población civil y de la infraestructura civil y responder de manera adecuada a las necesidades humanitarias urgentes. La Corte Internacional de Justicia y otras instituciones judiciales internacionales desempeñan un papel fundamental a ese respecto. El cumplimiento de sus decisiones contribuirá a fomentar las relaciones amistosas entre los Estados, el desarrollo sostenible y la paz y la seguridad internacionales.

78. La delegación de Viet Nam acoge favorablemente la labor que realizan las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, entre otras cosas mediante debates para establecer marcos jurídicos internacionales relacionados con problemas emergentes, como la ciberseguridad, los detritos marinos y las pandemias. Por ello, Viet Nam acoge con agrado que se haya aprobado el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, en el que se reafirma el papel de la Convención como marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares.

79. A escala regional, los miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental están comprometidos con la paz, la estabilidad y la prosperidad de Asia Sudoriental. Sin embargo, los acontecimientos ocurridos recientemente en el mar del Este, también conocido como el mar de China meridional, siguen socavando la paz, la seguridad y la estabilidad de la región. Por consiguiente, Viet Nam exhorta a todas las partes a que cumplan de buena fe sus obligaciones en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aumenten la confianza mutua, actúen con moderación, resuelvan las controversias por medios pacíficos de conformidad con la Convención y respeten plenamente los procedimientos diplomáticos y

jurídicos. Asimismo, mantiene su compromiso de aplicar la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y de trabajar para finalizar un código de conducta eficaz y sustantivo que se ajuste al derecho internacional, incluida la Convención.

80. En el plano nacional, Viet Nam ha dado pasos importantes para impulsar la reforma jurídica y judicial, ha mejorado la calidad y la accesibilidad de los servicios de asistencia letrada, ha proporcionado medidas alternativas de justicia restaurativa para los menores infractores y ha creado un tribunal de familia y menores.

81. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que, ante los últimos acontecimientos, es difícil ensalzar las virtudes del estado de derecho. El Pakistán condena enérgica e inequívocamente el ataque cobarde y criminal cometido por Israel contra un hospital de Gaza. El homicidio intencional de civiles constituye un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. Los responsables de ese crimen y quienes permitieron a Israel llevar a cabo el ataque al resistirse a un alto el fuego deben rendir cuentas. Desde el comienzo de las operaciones israelíes, el Pakistán ha expresado su profunda preocupación por los ataques indiscriminados en Gaza, que han causado un gran número de bajas civiles. Asimismo, pide un alto el fuego inmediato y lamenta que el Consejo de Seguridad no haya sido capaz de hacer tal llamamiento. Además, el Pakistán respalda plenamente el llamamiento en favor de la apertura de corredores humanitarios que permitan la entrega de alimentos, agua, medicinas, combustible y otros suministros esenciales a los palestinos de Gaza, y también se opone al desplazamiento de la población palestina. El Gobierno del Pakistán se está coordinando con la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, las entidades competentes de las Naciones Unidas y el Gobierno de Egipto para hacer llegar asistencia humanitaria y de socorro a Gaza. Es importante recordar que la causa fundamental de los últimos episodios de violencia es la ocupación prolongada e ilegal de Palestina, la usurpación de las tierras y propiedades de los palestinos y la opresión y las graves violaciones de derechos humanos que la acompañan, cometidas con impunidad por Israel. La Corte Internacional de Justicia reafirmó la ilegalidad de dicha ocupación en su opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado*.

82. La lucha de los pueblos sometidos a ocupación extranjera por la libre determinación y la liberación nacional es legítima en virtud del derecho internacional; los pueblos también tienen derecho a utilizar todos los medios posibles para alcanzar la libertad. Sin embargo, la represión de esa lucha es ilegal. Una fuerza de

ocupación extranjera no tiene derecho a la legítima defensa. Cualquier respuesta al conflicto actual debe basarse en garantizar que Israel respete el derecho internacional, incluidas las resoluciones de las Naciones Unidas que reconocen el derecho inalienable a la libre determinación del pueblo palestino, y el fin de su ocupación ilegal de los territorios palestinos, incluida Jerusalén Oriental.

83. **El Sr. Mora** (Cuba) dice que toda asistencia sobre el estado de derecho que brinden las Naciones Unidas a un Estado Miembro debe contar con el consentimiento de dicho Estado. La promoción del estado de derecho parte del debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados por parte de la comunidad internacional, así como del reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y de gobierno más afines a sus intereses sociopolíticos y culturales. Los ordenamientos jurídicos nacionales deben fortalecerse sobre la base de la voluntariedad y el respeto irrestricto al principio de la autodeterminación de los pueblos y sin condicionamiento político alguno.

84. Un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales. Como parte de esta reforma, debe consolidarse el rol central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal y función exclusiva para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Los Estados Miembros deben respetar plenamente las funciones de los órganos principales de la Organización, que tienen funciones y poderes equilibrados. Cuba observa con preocupación la ampliación de las capacidades que se ha otorgado al Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, mecanismo que no cuenta con un mandato conferido por la Sexta Comisión, que es el foro competente para examinar cuestiones relacionadas con el estado de derecho.

85. Tras aprobar una nueva Constitución, Cuba está actualizando su legislación para fortalecer el estado socialista de derecho y la justicia social mediante un ejercicio democrático emprendido con amplio debate y análisis. También está fortaleciendo su sistema político para consolidar y desarrollar los derechos fundamentales de sus ciudadanos y atemperar el marco legislativo interno al derecho internacional. Sin embargo, esos esfuerzos nacionales se ven deliberadamente obstaculizados por la política de los Estados Unidos dirigida a desestabilizar y subvertir el sistema político que el pueblo cubano ha escogido. No obstante, de nada sirven los esfuerzos de una potencia

extranjera para subvertir el orden constitucional libremente escogido por el pueblo, ni las sanciones y listas unilaterales que tienen como objetivo cambiar el régimen establecido. La delegación de Cuba llama la atención sobre el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba como parte de su política de presión e intimidación. Cuba también denuncia la campaña mediática manipuladora, promovida por los Estados Unidos, que incluye un llamado a la violencia y hechos vandálicos que se califican como terrorismo.

86. En el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012 se expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos. Dado que el desarrollo socioeconómico es indispensable para lograr el estado de derecho en todos los países, Cuba demanda la derogación inmediata del conjunto de normas extraterritoriales que conforman el bloqueo que le ha sido impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos durante más de 60 años. Cuba denuncia igualmente el doble rasero de algunos países que simulan promover el derecho internacional mientras violan sus principios. Un verdadero estado de derecho requiere la renuncia inequívoca a todo acto o medida unilateral que viole esos principios.

87. Las nuevas normas jurídicas nacionales reconocen el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones como herramienta para tramitar los procesos judiciales, celebrar actos judiciales, efectuar comunicaciones y acceder a la información sobre los procesos, así como para presentar quejas y recibir respuestas. Se han introducido nuevas aplicaciones para facilitar el desarrollo digital en el sistema de justicia. En el marco de la reforma judicial, se han tomado medidas para apoyar la comunicación con los usuarios internos y externos y para proporcionar transparencia con respecto a la función de las instituciones nacionales.

88. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que su país reitera su compromiso con el fortalecimiento del verdadero estado de derecho en aras de cambiar el injusto orden internacional. El estado de derecho a nivel nacional y el estado de derecho a nivel internacional se complementan. En el plano internacional, el estado de derecho se rige por los principios de igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos de los Estados y por la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos y de



abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Es fundamental respetar las instituciones jurídicas de todos los Estados y reconocer el derecho soberano de todos los pueblos a crear sus propias instituciones jurídicas y democráticas.

89. Nicaragua basa sus relaciones internacionales en la amistad, la solidaridad y la reciprocidad entre los pueblos. No solo reconoce el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales por los medios que ofrece el derecho internacional, sino que ha hecho uso de ellos en varias ocasiones, depositando su confianza en la Corte Internacional de Justicia. En 1986, la Corte dictó un fallo en el que declaraba que los Estados Unidos habían cometido terrorismo de Estado. Nicaragua continúa exigiendo al Gobierno de los Estados Unidos que cumpla con su obligación legal de efectuar las reparaciones ordenadas por la Corte en dicho fallo, que es definitivo y vinculante.

90. La comunidad internacional debe defender la Carta de las Naciones Unidas, ya que algunas de las grandes potencias están actuando de manera incompatible con los propósitos de la Organización para atentar contra el derecho a la autodeterminación y la independencia política de los países en desarrollo. Nicaragua condena las medidas coercitivas unilaterales ilegales, que violan el derecho al desarrollo y los derechos humanos, y agravan la pobreza, la desigualdad y las pandemias. Nicaragua ha transitado por un sendero de paz y estabilidad, incluso frente a las agresiones imperiales y neocolonialistas, y ha desarrollado políticas para garantizar el buen vivir de su pueblo.

91. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que, aunque su delegación comparte el pesar del Secretario General por el declive global del estado de derecho y el retroceso de la democracia, como se expresa en su informe (A/78/184), acoge positivamente los progresos realizados en el fortalecimiento del estado de derecho en contextos frágiles. Por ejemplo, en su resolución 76/300, la Asamblea General reconoció el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano, lo que es de esperar que conduzca a una acción climática más enérgica y a la financiación correspondiente para los países en desarrollo.

92. La delegación del Camerún se suma a la declaración formulada por el Secretario General ante el Consejo de Seguridad el 12 de enero de 2023 sobre el tema “La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el estado de derecho entre

las naciones”, en la que recalcó que “desde la aldea más pequeña hasta la escena mundial, el estado de derecho es lo único que se interpone entre la paz y la estabilidad y una lucha brutal por el poder y los recursos”. A pesar de algunas reservas, la delegación acoge con satisfacción la nueva visión del Secretario General sobre el estado de derecho. Los Estados de todas las regiones del mundo deben emprender la ardua tarea de frenar la aparición de “zonas grises”, que podrían desembocar en un estado de anarquía. El Camerún está decidido a alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, a pesar de la necesidad de dar prioridad a ciertas cuestiones, lo que ralentiza el impulso de otras. No obstante, presta especial atención a las cuestiones relacionadas con la pobreza, el hambre, la salud, la educación y la igualdad de género.

93. El Camerún acoge con agrado los esfuerzos considerables realizados por las Naciones Unidas para contribuir a garantizar que la tecnología se utilice para facilitar el acceso a la información jurídica, con miras a fortalecer la gestión de las causas, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas durante los procedimientos judiciales. Sin embargo, en los países menos desarrollados, que están empezando a utilizar la tecnología y carecen de los conocimientos especializados necesarios, las soluciones tecnológicas no pueden ser la norma en contextos complejos y frágiles. En lugar de crear instituciones más inclusivas y transparentes y responder a las necesidades de la población, la digitalización en todos los frentes podría provocar un cisma en el que un grupo privilegiado de personas tuviera acceso a la justicia y los grupos marginados quedaran excluidos. Por lo tanto, la digitalización debe adaptarse a cada entorno, a fin de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. La comunidad internacional debe trabajar para que los servicios de justicia sean más accesibles, entre otras cosas mediante el apoyo a la prestación de asistencia letrada, los esfuerzos para restablecer y ampliar los servicios de justicia en las comunidades subatendidas, el envío de personal judicial y tribunales móviles temporales y la solución de controversias por vías alternativas.

94. **El Sr. Li Linlin** (China), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, aunque las Naciones Unidas no son el foro adecuado para debatir la cuestión del mar de China meridional, su delegación considera necesario responder a las observaciones erróneas formuladas por el representante de Filipinas y otros representantes. China es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y siempre ha cumplido sus disposiciones, y las cuestiones no previstas en la Convención siguen

estando reguladas por el derecho internacional consuetudinario. China no participó en el procedimiento de arbitraje del mar de China meridional y no acepta ni reconoce el denominado laudo emitido en ese caso, que vulneró la Convención y el derecho internacional y es, por tanto, nulo. En ningún caso debe afectar a la soberanía territorial, los derechos marítimos o los intereses del país en el mar de China meridional. China seguirá esforzándose por resolver las cuestiones marítimas pertinentes con Filipinas mediante el diálogo y las consultas.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*